



*Bases generales para la selección del  
alumnado participante en proyectos de*

**TALLERES DE EMPLEO**

**2013**



## **BASES QUE HAN DE REGIR PARA LA SELECCIÓN DEL ALUMNADO PARTICIPANTE EN TALLERES DE EMPLEO**

*Orden 16/2013 de 29 de mayo, de la Consellería de Economía, Industria, Turismo y Empleo, por la que se regula y convoca el programa de Talleres de Empleo para el ejercicio 2013, como iniciativa de formación dual en el marco del Plan de Empleo conjunto de las Administraciones Públicas Valencianas. (DOCV: 31/05/2013)*

### **PRIMERA**

#### **OBJETO**

El objeto de las presentes bases es la regulación del proceso de selección del alumnado que ha de cubrir las plazas de las distintas especialidades formativas del proyecto indicado en el ANEXO I, con el fin de que las personas aspirantes que accedan a las plazas indicadas posean las condiciones precisas para desempeñar con eficacia las diversas funciones específicas que conlleva el desempeño de las mismas.

El proyecto, cuya entidad promotora es la especificada en el ANEXO I, está cofinanciado por la Generalitat, el Ministerio de Empleo y Seguridad Social y, en su caso, el Fondo Social Europeo.

### **SEGUNDA**

#### **CARACTERÍSTICAS DE LAS PLAZAS**

Las plazas se corresponden con las de los alumnos-trabajadores que han de participar en el desarrollo del proyecto.

Este proyecto está estructurado de manera que todo el periodo de desarrollo del Taller estará destinado a la formación en alternancia con el trabajo y la práctica profesional a través de la formalización de un contrato para la formación y el aprendizaje. Las retribuciones que percibirán los alumnos-trabajadores son las señaladas en el proyecto aprobado, conforme a la normativa aplicable, sin que puedan participar en la distribución de fondos, ni percibir retribuciones distintas a las establecidas.

### **TERCERA**

#### **CONDICIONES DE LAS PERSONAS ASPIRANTES**

Para tomar parte en el proceso de selección, será necesario que los aspirantes reúnan, en el momento de la selección, las siguientes condiciones:

- 1) Pertener a cualquiera de los Estados firmantes del Tratado de la Unión Europea y del Acuerdo sobre el Espacio Económico y Social, con conocimientos suficientes de la lengua castellana.



- 2) Estar inscrito en un Centro Servef de Empleo como demandante no ocupado durante más de un año.
- 3) Cumplir los requisitos exigidos a los destinatarios por la Orden 16/2013:
  - a) ser mayor de 45 años y tener cargas familiares, o bien
  - b) tener 25 años o más, en situación de riesgo de exclusión social acreditada por los Servicios Sociales de las Administraciones Públicas.
- 4) Cumplir los requisitos establecidos en la normativa de aplicación para formalizar un contrato para la formación y el aprendizaje.
- 5) En caso de ser extranjero no perteneciente a ninguno de los Estados firmantes del Tratado de la Unión Europea, se deberán tener conocimientos de la lengua castellana y permiso de trabajo para la ocupación correspondiente con una duración mínima superior a la del proyecto.
- 6) En su caso, acreditar la formación específica previa que exija la especialidad a la que se opta

Asimismo, las condiciones relacionadas, deberán mantenerse en la fecha de la incorporación al proyecto.

#### CUARTA

##### **TRAMITACIÓN DE OFERTA DE SERVICIOS FORMATIVOS**

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13 de la *Orden 16/2013 de 29 de mayo, de la Conselleria de Economía, Industria, Turismo y Empleo, por la que se regula y convoca el programa de Talleres de Empleo para el ejercicio 2013, como iniciativa de formación dual en el marco del Plan de Empleo conjunto de las Administraciones Públicas Valencianas*, la selección de los alumnos-trabajadores será precedida, en todo caso, de la tramitación de oferta de servicios formativos por el correspondiente Centro Servef de Empleo.

Tras la presentación de la solicitud de la oferta de servicios formativos, por parte de la Entidad Promotora, el Centro Servef de Empleo remitirá un mínimo de 4 personas candidatas por puesto ofertado.

#### QUINTA

##### **COMISIÓN MIXTA DE SELECCIÓN DE PARTICIPANTES**

La Comisión Mixta de selección de participantes, de acuerdo con el artículo 11 de la *Orden 16/2013 de 29 de mayo, de la Conselleria de Economía, Industria, Turismo y Empleo, por la que se regula y convoca el programa de Talleres de Empleo para el ejercicio 2013, como iniciativa de formación dual en el marco del Plan de Empleo conjunto de las Administraciones Públicas Valencianas*, será el órgano que realice la selección del alumnado participante en el proyecto. Dicha Comisión estará constituida por dos representantes de la administración competente en materia de empleo-formación y por dos representantes de la entidad promotora. La Comisión será presidida por uno de los representantes de la administración.



En lo no previsto en estas bases, se aplicará la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común.

## SEXTA

### **DESARROLLO, CALIFICACIÓN E INCIDENCIAS**

#### **DESARROLLO**

El proceso selectivo consistirá en la valoración, por parte de la Comisión Mixta, de los factores contemplados en el baremo del ANEXO II, para cada una de las personas candidatas remitidas por el Centro Servef de Empleo.

#### **CALIFICACIÓN**

La calificación definitiva obtenida tras el proceso selectivo, será la suma de las puntuaciones obtenidas en cada uno de los apartados establecidos en el baremo del ANEXO II.

No obstante, en los casos en que la especialidad formativa se refiera a un certificado de profesionalidad amparado en el Real Decreto 34/2008 y la entidad esté acreditada para impartir su formación, será necesario que las personas seleccionadas cumplan los requisitos establecidos en el artículo 20 del mencionado Real Decreto.

La Comisión Mixta levantará acta de las puntuaciones obtenidas por los aspirantes y publicará la lista de los seleccionados en el Tablón de anuncios de la Entidad Promotora del proyecto.

#### **INCIDENCIAS Y RECLAMACIONES**

Una vez publicadas las actas en el Tablón de anuncios de la Entidad Promotora, se dispondrá de un plazo de 3 días naturales para presentar reclamaciones, a contar desde el día siguiente al de su publicación.

Las reclamaciones e incidencias que se presenten serán resueltas de conformidad a la *Orden 16/2013 de 29 de mayo, de la Consellería de Economía, Industria, Turismo y Empleo, por la que se regula y convoca el programa de Talleres de Empleo para el ejercicio 2013, como iniciativa de formación dual en el marco del Plan de Empleo conjunto de las Administraciones Públicas Valencianas.*

Las reclamaciones o incidencias que pudieran presentarse no interrumpirán el proceso de selección.

## SÉPTIMA

### **RELACIÓN DE PERSONAS APROBADAS**

Finalizado el proceso selectivo, la Comisión Mixta hará pública la relación de aspirantes seleccionados y elevará dicha relación tanto a la Entidad Promotora como al correspondiente Servicio Territorial de Formación Profesional, remitiendo así



mismo el acta de la última sesión sin que se pueda aprobar ni declarar que han superado el presente proceso selectivo un número superior de aspirantes al de plazas convocadas.

No obstante, los aspirantes que no sean seleccionados, quedarán en reserva, de acuerdo con la calificación final obtenida, en previsión de posibles contingencias, vacantes, bajas, etc. Los llamamientos se llevarán a cabo por orden de puntuación.

## OCTAVA

### **PUBLICIDAD**

Las presentes bases se publicarán en el Tablón de anuncios de la Entidad Promotora y en todos aquellos lugares donde se considere oportuno.

## NOVENA

### **INCORPORACIÓN DEL ALUMADO SELECCIONADO AL TALLER DE EMPLEO**

Una vez publicados los resultados de la selección se determinará la fecha de contratación de las personas seleccionadas.

Alicante, 22 de noviembre de 2013

### **El Grupo de Trabajo Mixto:**

El Presidente del Grupo de Trabajo Mixto

Fdo.: D.ª. Elvira Cortés Pizano

Fdo.: D. Vicente Juan Ángel Ricart

Fdo.: D. Blas Martínez Martínez

Fdo.: D.ª Josefa Costa Vives



**ANEXO I**

**Plazas de alumnas/alumnos**

**ENTIDAD PROMOTORA: AJUNTAMENT DE PEDREGUER**

**Nº EXPEDIENTE: FOTAE/2013/36/03**

**DURACIÓN: 24 MESES**

**DENOMINACIÓN DEL PROYECTO: TALLER EMPLEO "VERD I PEDRA"**

ESPECIALIDAD FORMATIVA	Nº DE PLAZAS
TRABAJOS FORESTALES	11
MAMPOSTERÍA	11



## ANEXO II

### Baremo para la selección de alumnas y alumnos trabajadores de Talleres de Empleo

FACTORES	PUNTUACIÓN MÁXIMA
1. SITUACIÓN	Máximo 5 puntos
2. ENTREVISTA	Máximo 5 puntos
<b>TOTAL: Máximo 10 puntos</b>	

#### 1. SITUACIÓN (máximo 5 puntos)

	ITEM A VALORAR	PUNTUACIÓN MÁXIMA
a)	<b>TIEMPO EN DESEMPLEO:</b> 0,2 puntos por cada mes que supere los 12 meses	2,80 puntos
b)	<b>MUJERES</b>	0,30 puntos
c)	<b>DISCAPACIDAD</b> reconocida superior al 33%, que no imposibilite para realizar el trabajo.	0,50 puntos
d)	<b>MIEMBRO DE FAMILIA NUMEROSA</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Familia numerosa de categoría general: 0,25 puntos</li> <li>• Familia numerosa de categoría especial: 0,40 puntos</li> </ul>	0,40 puntos
e)	<b>NO PERCEPCIÓN DE PRESTACIONES</b>	1,00 puntos

#### 2. ENTREVISTA (máximo 5 puntos)

Se valorará la actitud, eficacia, experiencia profesional y cuantas otras circunstancias se precisen para la mejor adaptación a los requisitos exigidos por el programa de Talleres de Empleo.

	ITEM A VALORAR	PUNTUACIÓN MÁXIMA
a)	<b>ACTITUD / MOTIVACIÓN</b>	1,00 puntos
b)	<b>APTITUD / ADECUACIÓN AL PUESTO</b>	1,00 puntos
c)	<b>EMPLEABILIDAD</b>	1,00 puntos
d)	<b>NO HABER PARTICIPADO EN PROYECTOS ETCOTE</b> en los 3 años anteriores	2,00 puntos